

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE “LIMPIEZA DE LAS ZONAS COMUNES DE TIERRA DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO ABIERTAS AL USO GENERAL”

- 1. OBJETO DEL CONTRATO.**
- 2. AMBITO GEOGRÁFICO DE LA PRESTACIÓN.**
- 3. TIPOS DE LIMPIEZAS Y CONSIDERACIONES ECONÓMICAS.**
- 4. ORGANIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.**
- 5. PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS Y NIVELES DE LIMPIEZA EXIGIDOS.**
- 6. MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS.**
- 7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL ADJUDICATARIO.**
- 8. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE ANTE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO.**
- 9. DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS.**
- 10. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**
- 11. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR LA LOPDGDD**
- 12. PLAZO DE EJECUCIÓN.**
- 13. PRESUPUESTO.**
- 14. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**
- 15. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**
- 16. DISTRIBUCIÓN EN ANUALIDADES DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**
- 17. CRITERIOS DE VALORACIÓN.**
 - 17.1.- CRITERIOS CUALITATIVOS.**
 - 17.2. CRITERIOS CUANTITATIVOS.**
 - a) PRECIO.**
 - b) OTROS CRITERIOS CUANTITATIVOS POR FÓRMULA.**
- 18. DOCUMENTACIÓN.**
- 19. CONCLUSIÓN.**

- 20. ANEXO I: CUADRO DE PRECIOS DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**
- 21. ANEXO II: PLANOS DE LAS ZONAS QUE CONFORMAN EL AMBITO GEOGRÁFICO PLANOS**

1. OBJETO DEL CONTRATO

Según lo estipulado en el artículo 106 del RDL 2/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante (en adelante TRLPEMM), son servicios generales aquellos de los que se benefician los usuarios del puerto sin necesidad de solicitud, así como aquellos necesarios para el cumplimiento de las funciones de las Autoridades Portuarias, entre los cuales se encuentra el servicio de limpieza habitual de las zonas comunes de tierra.

Por tanto, el objeto de este Pliego es regular las condiciones en que se realizarán los trabajos del servicio de limpieza de las zonas comunes de tierra abiertas al uso general de la zona de servicio del Puerto de Vigo (excepto el área del Puerto Pesquero). Dadas las peculiaridades de estas zonas, cuya interacción directa con la ciudadanía se desarrolla con enorme relevancia, se deberán desarrollar las actividades propias del servicio de manera impecable y con un aspecto idóneo claramente perceptible por los ciudadanos.

2. AMBITO GEOGRÁFICO DE LA PRESTACIÓN

El ámbito que abarca la prestación de los servicios será el relacionado a continuación, que abarca zonas integradas en el ámbito geográfico del contrato que se encuentran intrínsecamente vinculadas a la interacción puerto-ciudad y, por tanto, abiertas al uso general (ver planos en el ANEXO II):

- Paseo perimetral de Zona Franca y Terminal de Transbordadores de Bouzas, desde su inicio en el entorno de la iglesia de S. Miguel Bouzas hasta el inicio del tramo conocido como Paseo de los Peces.
- Explanada del entorno de la iglesia de S. Miguel de Bouzas.
- Explanadas y aceras de Galiciamar y del Liceo Marítimo de Bouzas.
- Acera norte de la Avda. de Beiramar, en el tramo comprendido entre la rotonda de las Anclas hasta la entrada al Puerto Pesquero de El Berbés.
- Entornos de la Estación Marítima del Muelle de Trasatlánticos, el área de embarque del transporte de ría y el área de Portocultura.
- Zonas pavimentadas de la zona de Las Avenidas y de Montero Ríos.
- Plaza de la Estrella.
- Vial del Tinglado de Comercio.

No se incluye expresamente en este servicio la limpieza de los muelles y explanadas existentes en los recintos restringidos, consecuencia de las operaciones de depósito y manipulación de mercancías, todas ellas intrínsecamente vinculadas a la actividad portuaria, ni de las superficies terrestres afectadas por derrames y vertidos accidentales.

En todo caso, cualquier duda sobre el ámbito de aplicación será aclarada por los técnicos de la APV, pero como norma general se entiende que el área contemplada alberga todo lo que forma parte del dominio público portuario hasta los colindantes públicos o privados.

3. TIPOS DE LIMPIEZAS Y CONSIDERACIONES ECONÓMICAS

Con relación al ámbito de actuación del presente contrato descrito en el punto anterior, y a las operaciones de limpieza que se describirán más adelante, se diferenciarán dos tipos de actuaciones, que tendrán tratamientos económicos diferenciados.

- Por un lado, las consideradas de carácter tanto preventivo como correctivo, regulares y sistemáticas, que responden a un protocolo de limpieza previamente aprobado por la Autoridad Portuaria de Vigo y que conformarán los denominados **SERVICIOS PRINCIPALES**.
- Por otro, los considerados como **SERVICIOS EXTRAORDINARIOS**, con un carácter más excepcional y que responderán a una demanda bajo pedido. Se incluyen aquí las limpiezas de índole especialmente correctiva y también el suministro de depósitos especiales para residuos asimilados a RSU y su correspondiente transporte y gestión en vertedero autorizado. Con relación a este tipo de servicios se conformarán los denominados **SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE URGENCIA**, referidos a las citadas tareas de limpieza correctiva que, aun teniendo el mismo carácter extraordinario, tienen la particularidad de que obligadamente deberán ser atendidos con un tiempo máximo de respuesta inferior a las 12 horas.

Ambos servicios, los principales y los extraordinarios, tendrán un tratamiento económicamente diferenciado. De esta forma, y en relación con los **SERVICIOS PRINCIPALES**, se ofertará una cantidad fija, de acuerdo con las cadencias de tiempo y equipos adecuados a cada tipo de actividad, que posteriormente serán descritas.

Sin embargo, para los **SERVICIOS EXTRAORDINARIOS**, se fijarán los precios en las ofertas de los concursantes, que mejorarán o mantendrán la valoración de unidades establecidas en el Anexo I del presente Pliego “*CUADRO DE PRECIOS DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS*”. En todo caso, y en relación con estos servicios de carácter extraordinario, el importe que realmente se abonará a la empresa prestadora del servicio, corresponderá a los servicios realmente llevados a cabo, a los que les será de aplicación los precios ofertados y contemplados por el contratista adjudicatario en el cuadro de precios de servicios extraordinarios (Anexo I).

Por tanto, las empresas licitadoras deberán observar en sus ofertas ambos importes, que conformarán la oferta total del contrato que regula el presente Pliego, tal y como se recoge en el Pliego de Condiciones Particulares del servicio. La cantidad total para ofertar (**OFERTA TOTAL**) será a la baja sobre el importe previsto en el apartado 13.

4. ORGANIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Los trabajos y operaciones que el adjudicatario queda obligado a realizar han de proporcionar, en las zonas comunes de tierra abiertas al uso público de la zona de servicio del Puerto de Vigo, un estado de limpieza que sea satisfactorio a juicio de la Autoridad Portuaria de Vigo.

Los trabajos y servicios incluidos en el presente pliego son, como mínimo, los que se detallan a continuación, estando divididos en los grupos siguientes:

A. Servicio de limpieza viaria, andenes, vías y demás zonas comunes:

1. La limpieza de viales, andenes, vías y áreas de esparcimiento en general comprenderá el barrido por medios manuales o mecánicos y recogida de todos los objetos sólidos que se encuentren en el pavimento.
2. El baldeo mecánico con cisterna.
3. El desbroce de hierbas.
4. La limpieza de vías del ferrocarril.
5. Limpieza y mantenimiento de la red general de desagües, sumideros y colectores.
6. Balizamiento de las zonas afectas al servicio.
7. Limpieza de excrementos.

B. Servicio de recogida de basuras:

1. Recogida de los residuos asimilables a RSU.
2. Recogida selectiva de papel-cartón, plástico y vidrio.
3. Limpieza, mantenimiento, reposición y dotación de contenedores.
4. Recogida de basuras y residuos sólidos generados por la propia actividad de limpieza.
5. Traslado de las basuras y residuos sólidos a los lugares asignados.
6. Traslado a vertedero y gestión de las basuras y residuos asimilables a RSU.
7. Vaciado y reposición de bolsa en las papeleras.
8. Posicionamiento y vaciado, a demanda de la Autoridad Portuaria, de los equipos mencionados anteriormente.
9. Retirada de excrementos.

A continuación, se describen los trabajos especificados con anterioridad:

- **Barrido manual:** se realizará en los casos en los que no sea posible la opción mecanizada, para asegurar la limpieza de las partes no accesibles para las máquinas, así como en aquellas zonas en las que la composición urbana del entorno así lo requiera.
- **Barrido mecánico:** se utilizará la maquinaria especializada mencionada con posterioridad, en todas las superficies, viales, aceras, explanadas, vías, rampas y demás zonas comunes contempladas en el ámbito geográfico del presente Pliego. Se utilizará una máquina barredora-recogedora de aspiración y arrastre, provistas de los correspondientes sistemas automáticos de humidificación y filtros para el aire expulsado, en evitación de la polvareda, y asegurando que las púas que se empleen no dañen el pavimento o marcas viales.
- **Baldeo:** se hará mediante riego a presión con agua, en combinación con el barrido, especialmente en la limpieza de aceras, calzadas y explanadas de uso general, dirigida fundamentalmente a sacar polvo, tierra y residuos incrustados en el relieve de pavimentos, así como manchas provocadas por lixiviados, etc.
- **Señalización y balizamiento:** consistirá, en caso necesario, en el acotamiento mediante las señales y balizas correspondientes, de las zonas en las cuales se acometerán las actividades propias del servicio.
- **Vaciado y mantenimiento de papeleras:** consistirá en la retirada de todos los residuos contenidos en ellas o en sus alrededores, así como la reposición de las bolsas necesarias para garantizar su correcto uso.
- **Desbroce:** implica la eliminación de la vegetación principalmente en aceras y muros, para lo cual se emplearán los medios habituales en este tipo de trabajos (cortadora de hilos y sopladora).

- Limpieza y retirada de excrementos: implica la retirada del residuo y la consiguiente limpieza de la zona afectada. Implica, asimismo, la reposición de las bolsas necesarias en los respectivos dispensadores instalados.
- Limpieza y mantenimiento de la red general de desagües, sumideros y colectores: implica la eliminación de todos los residuos, incluida la limpieza de los fondos y los sedimentos que puedan provocar la colmatación de estas infraestructuras.
- Vaciado y mantenimiento de los contenedores: el vaciado de los contenedores consiste en la retirada de los residuos que contienen los mismos, así como el transporte al vertedero o planta de tratamiento correspondiente, empleando para ello los vehículos necesarios en función del tipo de contenedor de que se trate. Por ello, se empleará un vehículo recolector-compactador para los de tipo RSU y un recolector portac contenedores para los de tipo góndola.
Se deberá asimismo mantener en perfecto estado de limpieza estos equipos. Además, en el caso de los contenedores tipo RSU se entenderá incluida dentro del contrato, la gestión de los residuos. De igual forma, se incluye dentro del contrato la gestión del vidrio y el papel.
Por el contrario, en relación con los residuos vinculados a los contenedores góndola, las toneladas gestionadas podrán ser facturadas en función de los importes reflejados en el Cuadro de Precios de Servicio Extraordinarios (Anexo I) y cuyos precios deberá proponer el licitador tal y como se menciona anteriormente.

Con carácter general, todos los residuos, basuras y desperdicios derivados de las operaciones de limpieza incluidos en los puntos anteriores, deberán ser retirados por la empresa adjudicataria fuera de la zona de servicio del puerto afecta al contrato o a los lugares asignados por la dirección del contrato por parte de la Autoridad Portuaria. Asimismo, queda terminantemente prohibido arrojar ninguno de ellos a las dársenas del puerto o a cualquier otra zona no autorizada, constituyendo este hecho, en caso de producirse, una infracción que será objeto de sanción de acuerdo con el RDL 2/2011 por el que se aprueba el TRLPEMM.

5. PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS Y NIVELES DE LIMPIEZA EXIGIDOS

Las tareas de limpieza y recogida descritas anteriormente deberán realizarse en el menor tiempo posible quedando, siempre y en todos los casos, supeditadas a las necesidades de explotación del Puerto.

Las empresas licitadoras deberán ofertar la configuración y número de equipos de trabajo necesarios para la correcta ejecución de estos, en las condiciones requeridas de seguridad, calidad, continuidad y regularidad, conforme a los requerimientos emanados de las presentes prescripciones particulares. Por ello, se deberán respetar unas frecuencias mínimas para cada zona, de acuerdo con el nivel de limpieza asignado, describiendo la organización, tipos y cantidad de medios para cada operativa. El plan de organización deberá estar adaptado a las exigencias relacionadas con la subdivisión de las zonas establecidas en el Punto 2 (ámbito geográfico de la prestación).

Por todo ello, se deberán ejecutar, con carácter general, los trabajos mencionados con las frecuencias siguientes:

- Barrido mecánico de viales y calzadas: diariamente (de lunes a domingo) se procederá a esta operación.

- Baldeo de aceras, calzadas y explanadas, según necesidades y/o a requerimiento de la Autoridad Portuaria en cualquier momento. En el período de mayo a septiembre, ambos incluidos, la frecuencia mínima para las zonas peatonales de Plaza de la Estrella, Las Avenidas y Montero Ríos será, como mínimo, de una vez cada tres días
- Limpieza de vías del ferrocarril según necesidades, en las diferentes zonas, y/o a requerimiento de la Autoridad Portuaria en cualquier momento.
- Limpieza y mantenimiento de toda la red general de desagües, sumideros y colectores, con una periodicidad mínima mensual y a requerimiento de la Autoridad Portuaria en cualquier momento.
- Desbroces, con una periodicidad mínima semanal y a requerimiento de la Autoridad Portuaria en cualquier momento.
- El vaciado de los contenedores tipo RSU se realizará al menos cada dos días y los de plástico, papel-cartón y vidrio cada quince días.
- Vaciado de papeleras: diariamente (de lunes a domingo).
- Limpieza y retirada de excrementos (a diario).
- Balizamiento de las zonas en las que sea necesario acometer algún trabajo (siempre que sea necesario).

En todas aquellas actuaciones en las que el presente Pliego no establezca frecuencias, la empresa adjudicataria propondrá las que resulten más ventajosas para que las actuaciones tengan resultados óptimos, siempre bajo la premisa de que cualquier actuación está basada en la profesionalidad y en el concepto de buenas prácticas empresariales.

En todo caso, la aprobación definitiva del programa de limpieza ofertado por el adjudicatario será facultad exclusiva de la Dirección del contrato, pudiendo esta variar y modificar dicho programa, atendiendo a nuevas circunstancias que así lo requieran o a la necesidad de mejorar los resultados de la limpieza realizada.

Se elaborará diariamente un parte de incidencias en el que se detallen, pormenorizadamente, los trabajos realizados y el personal que ha intervenido en los mismos, que firmará el responsable del servicio de limpieza. Estos partes de trabajo serán remitidos diariamente a la Oficina de Operaciones Portuarias de la Autoridad Portuaria de Vigo.

6. MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS

El prestador del servicio deberá disponer de los medios humanos y materiales necesarios para la prestación del servicio en las condiciones requeridas de seguridad, calidad, continuidad y regularidad, conforme a los requerimientos emanados de las presentes prescripciones particulares.

En relación con los medios humanos y materiales que la empresa adjudicataria deberá poner a disposición, con carácter de mínimos, y organizados en función de los grupos contemplados en el punto 4 de “Organización y Descripción de los Servicios”, serán los siguientes:

➤ **MEDIOS MATERIALES:**

- En relación con las operaciones contempladas en el punto 4, se deberá disponer de la siguiente dotación mínima adscrita de manera permanente al servicio:

- Barredora de calzadas de gran capacidad (tipo Citycat 5000 o similar).

- Camión cisterna con sistema de agua a presión (capacidad mínima 6 m³).
- Vehículo con caja polivalente.
- Furgón polivalente.
- Desbrozadora de hilo.
- Sopladora.
- Conos y/o balizas de alta visibilidad (al menos 20 unidades).

Respecto del resto de medios, que aun no debiéndose adscribir al servicio con carácter permanente, pero necesarios para acometer los trabajos programados, por estar vinculados a las necesidades del servicio, y en relación con su disponibilidad, se deberá responder con eficiencia a los requerimientos derivados del mismo. En todo caso, y específicamente en lo relativo al tiempo de respuesta del camión aspirador, deberá ser inferior a 24 horas.

- En relación con las operaciones contempladas anteriormente, se deberá disponer de la siguiente dotación mínima adscrita de manera permanente al servicio:
 - 1 contenedor para plásticos de 3 m³.
 - 1 contenedor para vidrio de 3 m³.
 - 1 contenedor para papel de 3 m³.
 - 2 contenedores-góndola de al menos 7 m³.
 - 5 contenedores de tipo RSU con una capacidad mínima de 2,4 m³, o una variante no inferior en capacidad total ni en número de contenedores, que sea aceptada por la Autoridad Portuaria.
 - 10 dispensadores de bolsas para los excrementos de las mascotas.

➤ MEDIOS HUMANOS:

- El personal que prestará el servicio será el suficiente para acometer los trabajos según las especificaciones emanadas del presente Pliego, estando adscritos de manera permanente al servicio, ya sea por jornadas totales o parciales. Este personal deberá realizar su trabajo debidamente uniformado, con indumentaria de fácil identificación. Se indicará, asimismo, la función específica de cada uno de ellos, así como el horario de trabajo, que en todo caso se adaptará al desarrollado por el Puerto.

Los licitadores presentarán en el programa de trabajo, de manera pormenorizada, los medios humanos y materiales puestos a disposición en el desarrollo de cada una de las tareas.

Con carácter general, todos los medios incluirán los materiales y combustibles necesarios para la prestación del servicio. Por otro lado, los medios materiales deberán estar en buenas condiciones de mantenimiento y uso, debiendo ser sustituidos a la mayor brevedad posible y siempre en un plazo inferior a 24 horas, aquellos que queden fuera de servicio por avería o mantenimiento al que puedan estar obligados a pasar. Tal circunstancia deberá ser comunicada inmediatamente a la dirección del contrato por parte de la APV. En todo caso, esta Autoridad Portuaria se reserva el derecho de contratar a cuenta del prestador del servicio, los medios que no hayan sido sustituidos siguiendo estos requerimientos y la correcta profesionalidad de la empresa prestadora del servicio.

En ningún caso los medios pasarán a ser propiedad de la Autoridad Portuaria, quedando obligado el propietario a retirarlos de la zona de servicio una vez concluido el contrato.

7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA ADJUDICATARIO

Serán obligaciones del adjudicatario, además de las inherentes a la esencia misma del presente servicio, las establecidas a continuación, y cuyo incumplimiento podrá ser causa de resolución del contrato en vigor:

- Asumir las facultades de organización del trabajo y disciplina de su personal.
- El adjudicatario será responsable, como consecuencia de la ejecución del servicio, de todos los daños, perjuicios o deterioros, directos e indirectos, que puedan ocasionarse a personas, servicios o instalaciones de la Autoridad Portuaria, o a terceros, bien como consecuencia de estos, bien por omisiones o negligencias del personal bajo su cargo, y estará sujeto a lo dispuesto en el Reglamento de Servicio y Policía de la Autoridad Portuaria de Vigo y demás disposiciones legales que sean de aplicación.
- El adjudicatario estará obligado a concertar con una Entidad de Seguros de reconocido prestigio, un seguro por daños a terceros o responsabilidad civil por un mínimo de indemnización de QUINIENTOS MIL EUROS (500.000 €), debiendo presentar la póliza, así como el correspondiente justificante de pago de esta, ante la Autoridad Portuaria antes de iniciarse la prestación del servicio.
- Además, deberá mantener a lo largo del tiempo de duración del contrato todos los medios humanos y los materiales que figuren en su programa de trabajo aprobado por la Dirección de la Autoridad Portuaria de Vigo. Con relación a los medios humanos, la empresa adjudicataria quedará obligada en el transcurso del contrato, a comunicar, con una antelación mínima de 24 horas, cualquier cambio de carácter temporal que se produzca en la plantilla adscrita al servicio, por causa de las vacaciones, IT, etc. Las sustituciones de carácter permanente se deberán comunicar previamente por escrito, y deberán ser expresamente autorizadas por la Autoridad Portuaria.
- El adjudicatario deberá cumplir la legislación laboral y social vigente en cada momento. Asimismo, adoptará todas las medidas de seguridad legalmente exigibles y estará al corriente del cumplimiento de la legislación de prevención de riesgos laborales en vigor. El personal destinado a la realización de los trabajos tendrá exclusiva dependencia laboral del adjudicatario, el cual se hará cargo del pago de todos los gastos del personal, incluidos salarios, y cotizaciones a la Seguridad Social. Finalizado el contrato, la Autoridad Portuaria no asumirá obligaciones ni vinculación laboral alguna respecto de los trabajadores de la empresa adjudicataria.
- Una vez resuelta la licitación y de forma previa a la firma del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar por escrito, o medio digital que se le indique, toda la documentación, que acredite el cumplimiento de toda la normativa de PRL que le aplica en un plazo máximo de 15 días des de la firma del contrato.
- La APV dispone de una herramienta informática para la gestión de la documentación relativa a coordinación de actividades empresariales en PRL. La APV podrá solicitar al adjudicatario adherirse a esta plataforma para, de esta forma, facilitar el intercambio documental necesario para la actividad contratada.

- Una vez firmado el contrato e iniciada la ejecución de los trabajos objeto de la licitación, entregará de forma anual o cada vez que sufra un cambio, la actualización de la documentación de PRL. En especial deberá actualizar la evaluación de riesgos cada vez que sea necesaria, según marca la legislación al respecto, adecuándose siempre a las labores realizadas en la Autoridad Portuaria de Vigo.
- La falta de cumplimiento por parte del adjudicatario de lo establecido en la normativa de PRL o bien en alguno de los procedimientos internos de la APV así como la no aportación de la documentación que acredite el cumplimiento de la normativa en PRL, según la gravedad del incumplimiento, será motivo suficiente para que la APV pueda resolver el presente contrato con las consecuencias que de ello se deriven o bien para retener los pagos pendientes de realizar al adjudicatario hasta que se subsane la deficiencia. Como guía para la establecer la gravedad del incumplimiento se seguirán los criterios establecidos en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.
- El adjudicatario será responsable civil y administrativamente, de las faltas que cometan sus trabajadores y empleados y así también, quedará obligado al resarcimiento de daños y perjuicios que se causen a terceros con motivo de la negligente, o defectuosa prestación de los servicios, o en general por el funcionamiento de los mismos, por dolo o por culpa, independientemente de que recaigan sobre bienes, personas, o instalaciones tanto particulares como de la APV, sin perjuicio de las sanciones contractuales que puedan imponérsele al adjudicatario.
- Supervisar el cumplimiento, por su personal, del horario de trabajo establecido, y el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato.
- Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos e impuestos derivados del anuncio o anuncios de la licitación del contrato, así como los costes por prestación de trabajos de inspección, vigilancia y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.
- Se elaborará diariamente un parte de incidencias en el que se detallen, pormenorizadamente, los trabajos realizados y el personal que ha intervenido en los mismos, que firmará el responsable del servicio de limpieza. Estos partes de trabajo podrán ser requeridos en cualquier momento por la Autoridad Portuaria de Vigo.
- Por último, la empresa prestadora quedará obligada a poner a disposición de esta Autoridad Portuaria cuanta documentación y/o información le sea requerida a lo largo del plazo de ejecución del presente contrato.

8. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE ANTE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO.

La empresa adjudicataria, antes de iniciar la prestación de servicio, nombrará un representante con poderes suficientes para su representación, siendo este quién asuma toda la responsabilidad en la ejecución de los trabajos y en las relaciones con la Autoridad Portuaria de Vigo, derivadas del presente contrato. Este representante tendrá formación adecuada a las necesidades del contrato y actuará también como Asesor Técnico en los aspectos relacionados con el objeto del contrato.

La Autoridad Portuaria podrá establecer contacto con la empresa adjudicataria durante el horario normal de oficina mediante los sistemas habituales de comunicación, teléfono con datos habilitados, correo electrónico y/o plataforma informática. Además, la empresa adjudicataria facilitará, como mínimo, un número de teléfono que permita contactar con el responsable del servicio por parte de la empresa adjudicataria, o en su ausencia con algún técnico con capacidad de decisión, durante las 24 horas del día todos los días del año.

9. DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La Autoridad Portuaria designará a un Director del Contrato que supervisará la ejecución de los trabajos los trabajos. El Director del Contrato desempeñará en general una función coordinadora; establecerá criterios y líneas de actuación del personal para la correcta prestación del servicio de acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones establecidas en el Contrato o en otras disposiciones. Será el responsable de aceptar o rechazar los trabajos y validará las facturas mensuales. Para su trabajo el Director del Contrato contará con la colaboración de los responsables de los contratos sobre los que se presten los servicios recogidos en el presente Pliego.

El Director del contrato será el interlocutor del Representante del Adjudicatario y para ello podrá fijar, a su criterio, las reuniones periódicas y ocasionales que estime oportunas, al objeto de seguir el desarrollo y marcha de las tareas de la empresa contratada.

En cualquier caso, la Autoridad Portuaria o sus personas designadas no serán responsables directa o solidariamente de lo que, en plena responsabilidad técnica y legal, proyecte o ejecute la empresa contratada.

10. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Corresponde al Director del Contrato de la Autoridad Portuaria la interpretación técnica del Pliego de Prescripciones Técnicas y la potestad de dictar las órdenes para su desarrollo.

El contratista no podrá alegar, en ningún caso, indefinición del Pliego de Prescripciones Técnicas. Si, a su juicio, adoleciese de alguna indefinición, deberá solicitar por escrito al Director del Contrato la correspondiente definición conforme se estipula en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Asimismo, si a juicio del Director del Contrato los plazos de ejecución de los trabajos no se cumplen, este puede exigir al Contratista y este estará obligado a realizarlo, a disponer de más medios tanto humanos como técnicos hasta que se alcance el nivel óptimo en los plazos de ejecución. El coste de esta disposición correrá por cuenta del adjudicatario, no pudiendo repercutirlos bajo ningún concepto a la Autoridad Portuaria.

11. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR LA LOPDGDD

A los efectos del cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el adjudicatario tratará de modo confidencial cualesquiera datos e información de carácter personal que le sean proporcionados por la APV o a la que el Contratista tenga acceso directamente, con motivo de la ejecución del presente contrato.

En este sentido, tanto el Contratista como la APV, se obligan a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en cualesquiera otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre la materia. En particular, y a los efectos como encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a que tenga acceso en virtud de este proyecto para la prestación de los servicios que son objeto del mismo.

El Contratista se compromete a tratar los datos de carácter personal propiedad de la APV conforme a las instrucciones de la APV, a no aplicarlos ni utilizarlos con fin distinto al de la prestación de los servicios objeto del presente proyecto, y a no comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que el adjudicatario tuviera que subcontratar a un tercero la prestación de parte de los servicios objeto del presente proyecto y tales servicios comportaren el tratamiento de datos de carácter personal propiedad de la APV, por dicho tercero, el Contratista actuará en nombre y por cuenta de la APV, para lo cual el Contratista deberá ser expresamente autorizado previa solicitud por escrito de la APV.

En el caso de que terceros ajenos a la relación entre la APV y el Contratista accedan a datos personales que pertenecieran a la APV conforme a lo que se indica en el párrafo anterior, los mismos deberán asumir y comprometerse a cumplir con todos los compromisos asumidos por el Contratista en el presente contrato u otros que la legislación sobre protección de datos aplicable exigiera en cada momento.

Una vez finalizada la prestación de los trabajos objeto de este contrato, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la APV, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal de la APV por parte del adjudicatario a la APV se llevará a cabo, en su caso, en el formato y en los soportes utilizados en ese momento por el adjudicatario para almacenar dichos datos.

La obligación de confidencialidad asumida por el Contratista será aplicable durante la vigencia del presente contrato y con posterioridad a su finalización. El Contratista será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad de su personal en relación con la ejecución de los servicios objeto del presente contrato.

Las medidas de seguridad adoptadas por el contratista deberán corresponder con las de la APV, como así se dispone en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El Contratista se compromete y obliga a mantener indemne a la APV frente a cualquier reclamación que pueda ser interpuesta (incluyendo cualquier expediente sancionador que sea incoado por la Agencia de Protección de Datos o institución que la sustituya) por el incumplimiento por el Contratista, en su calidad de Responsable del tratamiento y, en especial, de las garantías contenidas en esta cláusula, aceptando pagar las cantidades a las que en concepto de sanción, multa, indemnización, daños, perjuicios e intereses pueda venir obligado a satisfacer a la APV a resultas del mencionado incumplimiento.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá una duración de 1 año con posibilidad de 4 prórrogas de duración anual. La duración del contrato, prórrogas incluidas, no podrá superar los 5 años.

Todos estos plazos empezarán a contar a partir de la firma del contrato y la autorización para la iniciación del servicio dado por el facultativo designado por la Autoridad Portuaria de Vigo.

13. PRESUPUESTO

El presupuesto del contrato se ha calculado de conformidad con las siguientes estimaciones:

CONCEPTO	Cantidad	Precio €/Ud	TOTAL
Trabajos por precio cerrado mensual	12	8.333,33	100.000,00 €
P.A. a justificar trabajos por valoración	1	16.000	16.000,00 €
TOTAL, ANUAL			116.000,00 €

El presupuesto estimado total para la realización de los trabajos es de **CIENTO DIECISEIS MIL EUROS (116.000,00) EUROS**, sin incluir el I.V.A.

Dicha proposición económica se entenderá que incluye todos los gastos inherentes a la realización del servicio, tanto directos como indirectos, impuestos, tasas y cualquier otro gravamen, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

14. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato se calcula teniendo en cuenta, además de la posibilidad mencionada de prórroga del contrato, un adicional del 20% anual para el caso en que se produzca una modificación del contrato de acuerdo con la cláusula 15.

Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	116.000,00 €
Importe de las eventuales prórrogas (IVA excluido)	464.000,00 €
Importe de las modificaciones posibles (IVA excluido)	116.000,00 €
TOTAL, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA excluido)	696.000,00 €

15. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con el artículo 204 de la ley 9/2017 se prevén las siguientes modificaciones del contrato:

- Las que fueran consecuencia de cualquier modificación del ordenamiento jurídico que afecte a la prestación del servicio y sea de obligado cumplimiento para la APV.
- Las producidas por la afección de nuevas zonas al dominio público portuario respecto a las incluidas en el presente pliego.
- Las producidas por la desafección total o parcial del dominio público de todas o parte de las zonas incluidas en el presente Pliego.
- Las producidas por convenios que la APV pueda suscribir con otras administraciones públicas exonerando a la primera de las labores de mantenimiento en todas o parte de las zonas incluidas en el presente Pliego.
- Las producidas por la adquisición/transmisión de bienes patrimoniales por la APV que aumenten/disminuyan las zonas incluidas en el presente Pliego.
- Las producidas por la cesión de bienes patrimoniales de la APV a otras administraciones públicas de todas o parte de las zonas incluidas en el presente Pliego.
- Las producidas por la modificación de los costes de las labores incluidas en el contrato, por modificación del convenio colectivo vigente del sector.

Estas modificaciones no supondrán un incremento o minoración superior al 20% del precio del contrato. La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

El procedimiento para acordar la modificación incluirá, en todo caso, las siguientes actuaciones:

- Informe del responsable del contrato en el que se justifique la existencia de necesidades reales superiores a las inicialmente estimadas y se determine su alcance económico.
- Resolución del órgano de contratación acordando el inicio del procedimiento.
- Audiencia al contratista por espacio de cinco (5) días hábiles.
- Informe jurídico.
- Resolución del órgano de contratación y notificación a la contratista.
- Publicación del anuncio de modificación en el perfil de contratante junto con las alegaciones del contratista y todos los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación.

El órgano de contratación resolverá el procedimiento de modificación de acuerdo con lo establecido en los artículos 191 y 203 de la LCSP.

En todo caso la modificación se formalizará conforme a lo dispuesto en el artículo 153 LCSP y se publicará de conformidad con los artículos 63 y 207 LCSP.

Las modificaciones acordadas con arreglo a lo dispuesto en esta cláusula serán obligatorias para el contratista.

16. DISTRIBUCIÓN EN ANUALIDADES DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

CONCEPTO	2020 (1)	2021	2022	2023	2024	2025 (2)
Servicio de limpieza de las zonas comunes de tierra de la Autoridad Portuaria de Vigo abiertas al uso general	81.200,00 €	139.200,00 €	139.200,00 €	139.200,00 €	139.200,00 €	58.000,00 €

(1) Desde 1 de junio de 2020

(2) Hasta 31 de mayo de 2025

17. CRITERIOS DE VALORACIÓN

De acuerdo con la *Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público*, la valoración de las ofertas para determinar la oferta más ventajosa responderá a la utilización de una pluralidad de criterios en base a **la mejor relación calidad-precio**:

La modalidad de adjudicación que se propone para los trabajos es por **procedimiento abierto**. La puntuación global de las ofertas (PG) responderá a la siguiente fórmula:

$$PG = (X/100)*PT+(Y/100)*PF$$

Donde:

X = Ponderación de criterios de carácter cualitativo (X=50)

Y = Ponderación de criterios de carácter cuantitativo (Y=50)

PT = Puntuación técnica (puntuación de los criterios cualitativos)

PF =Puntuación total correspondientes a los criterios de carácter cuantitativo.

17.1. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE CARÁCTER CUALITATIVO

Los criterios de adjudicación de carácter cualitativo que servirán para la valoración de la calidad técnica de la oferta serán:

- 1.- **MEMORIA TÉCNICA (Hasta 70 PUNTOS)** que recoja la metodología general que se propone para el desarrollo de los trabajos.

El licitador deberá justificar y describir el enfoque global del trabajo, desde el punto de vista de su planteamiento y de su ejecución, así como aquellos condicionantes de todo tipo que tengan interacción con el mismo. Deberá resumir, de forma breve y particularizada a la oferta, aquellos aspectos más destacados que permitan tener una idea clara de cuál es la propuesta de planificación y estrategia global que presenta, evitando copiar el pliego de la APV, particularizando especialmente los siguientes aspectos:

- Metodología y organización del trabajo. (Hasta 10 puntos)
 - Medios Humanos para llevarlo a cabo (Hasta 20 puntos):
 - Organigrama técnico.
 - Medios Humanos, Relación de medios humanos dedicados a la ejecución del contrato, señalando la adscripción mensual y % de dedicación del personal ofertado de acuerdo al plan de trabajo ofertado.
 - Medios Materiales (Hasta 20 puntos): Relación de medios materiales y auxiliares dedicados a la ejecución del contrato.
 - Propuesta de procedimientos para la ejecución del contrato y esquema de relaciones con los distintos actuantes (Director del contrato, Responsables internos APV de los trabajos sobre los que actúa el contrato, responsables PRL APV, etc...) (Hasta 5 puntos)
 - Control de Actividades: Explicando los mecanismos y medios de control que se implantarán para el control de las actividades ofertadas. (Hasta 3 puntos)
 - Coordinación del Servicio: Explicando los mecanismos que se implantarán para la coordinación del servicio con el/los Responsable/s designados por la APV. (Hasta 1 punto)
 - Propuesta de medios para intercambio de información. El licitador presentará su propuesta de sistema de intercambio de información con la APV. (Hasta 1 punto)
 - Plan de medidas preventivas en materia de seguridad y salud en el trabajo a seguir durante el desarrollo del trabajo. (Hasta 5 puntos)
 - Control medioambiental de los trabajos: (Hasta 5 puntos)
 - Medidas específicas de protección ambiental que se aplicarán durante la ejecución del contrato. (Hasta 2 puntos)
 - Gestión de residuos: Presentación del plan global de gestión de residuos. (Hasta 3 puntos)
 - Plan de igualdad de género para el contrato que fomente la incorporación de la mujer en el desarrollo del mismo. (Hasta 5 puntos)
- 2.- PLAN DE MEJORAS OFERTADO, (Hasta 30 PUNTOS) relativo a la prestación del servicio, que recoja los aumentos de frecuencia en la prestación del servicio que, en su caso pueda ofertar la empresa. Deberá recoger como mínimo:
- Descripción de las acciones a realizar y temporalización de las mismas.
 - Descripción de la maquinaria, equipos y medios auxiliares a emplear en cada una de las acciones.
 - Descripción del personal a emplear en cada una de las acciones.

Los formatos en los que se presentará la documentación serán los siguientes (formato A4 orientación vertical).

FUENTE DE PÁRRAFOS: Calibri tamaño 12.

FUENTE DE TÍTULOS: Arial tamaño 12 negrita.

MARGEN SUPERIOR/INFERIOR/IZQUIERDO/DERECHO: 3cm/3cm/2,5cm/2,5cm.

INTERLINEADO: 1,5, con separación entre párrafos doble.

La memoria técnica de la oferta evitará la transcripción literal del Pliego o de la normativa correspondiente a aplicar en el desarrollo de los trabajos.

La extensión máxima de cada punto reseñado anteriormente será el siguiente:

- 1.- MEMORIA TÉCNICA. Máximo 30 páginas.
- 2.- PLAN DE MEJORAS OFERTADO. Máximo 10 páginas.

En el número de páginas máximo no se computarán portadas, subportadas, separadores ni páginas de índices, así como aquellos certificados, currículum vitae de equipo, etc que el ofertante crea pertinente aportar que se incorporarán como anejos. La inclusión de una oferta que supere el número máximo de páginas por epígrafe dará lugar a que sólo se evalúe lo desarrollado hasta el máximo permitido en cada epígrafe.

Una vez evaluados los criterios anteriores, cada licitante obtendrá su valoración técnica (Vt).

La puntuación técnica (Pt) seguirá la siguiente regla:

$$Pt = Vt$$

Se considerarán ofertas con calidad técnica inaceptable aquellas cuya $Pt < 50$, estas ofertas entrarán en el grupo de ofertas “no contemplables”.

17.2. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE CARÁCTER CUANTITATIVO.

La puntuación total (PF) correspondiente a criterios evaluables mediante fórmulas (criterios de carácter cuantitativo) relativa a una oferta cualquiera, será la siguiente:

$$PF = ((P/100) * PE) + ((Q/100) * PO)$$

Siendo:

P → Ponderación de la puntuación económica de la oferta (P=90 %)

PE → Puntuación económica obtenida según punto 17.2.a) del presente pliego.

Q → Ponderación de la puntuación correspondiente a otros criterios evaluables mediante fórmula (Q=10 %)

PO → Puntuación de otros criterios evaluables mediante fórmula según punto 17.2.b).

a) PRECIO (PE)

Para obtener las puntuaciones económicas, PE, se procederá de la siguiente forma: se le asignaran 100 puntos a la oferta más económica y a las ofertas restantes se les asignará la puntuación obtenida mediante la siguiente expresión:

$$\text{Puntuación económica de la oferta (PE)} = \frac{50 \times \text{Baja de la oferta}}{\text{Baja de la oferta más económica}} + 50$$

Se entiende por baja de una oferta la diferencia entre el presupuesto base de licitación y el presupuesto de la oferta correspondiente, en tanto por ciento. Se considera oferta más económica a la oferta más baja de las presentadas no incurso definitivamente en anomalía por su bajo importe.

Se adjuntará con la oferta económica el desglose de esta, de acuerdo con las zonas recogidas en el epígrafe 2.-ÁMBITO GEOGRÁFICO DE LA PRESTACIÓN del presente Pliego y diferenciando entre los importes asignados para los trabajos extraordinarios (ANEXO 1) y la partida global para los

trabajos principales, conforme al apartado 3.-TIPOS DE LIMPIEZAS Y CONSIDERACIONES ECONÓMICAS. La puntuación económica se redondeará al segundo decimal.

Presunción de anormalidad por bajo importe de una oferta:

Siendo:

BO: Baja de la oferta económica (%).

BR: Baja de Referencia, calculada como se indica a continuación (%).

BM: Baja Media (%), calculada como se indica a continuación.

Se entenderán, como ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe, aquellas cuyas BO correspondientes superen los siguientes valores:

a) Para un número n de ofertas económicas "contemplables" mayor o igual que cinco (5): $BO > BR + 4$

b) Para un número n de ofertas económicas "contemplables" menor que cinco (5): $BO > BM + 4$

Se denominan ofertas económicas "contemplables" a las ofertas admitidas administrativa y técnicamente, una vez excluidas aquellas correspondientes a las propuestas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable, así como aquellas que, a estos efectos, no deban ser consideradas por pertenecer a un mismo grupo.

Los cálculos de la Baja Media (BM) y de la Baja de Referencia (BR) se realizarán de la forma siguiente:

BO_j= Baja de la oferta genérica "contemplable" j (incluida en el conjunto de las citadas n ofertas "contemplables") y

Se obtendrá, para cualquier número n de ofertas:

$$BM = \frac{1}{n} \sum_{j=1}^{j=n} BO_j$$

Además, para "n" mayor o igual a 5, se obtendrá:

$$\sigma = \left(\frac{\sum_{j=1}^{j=n} (BO_j)^2 - n (BM)^2}{n} \right)^{1/2}$$

Entre las mencionadas n ofertas económicas "contemplables", se elegirán aquellas n' ofertas, tales que, a cualquiera de ellas, de importe expresado genéricamente como Of_h, le corresponda un valor BO_h= 100 (1-Of_h/PB), que cumpla la condición:

$$|BO_h - BM| \leq \sigma$$

Y contando sólo con dichas n' ofertas, se calculará el valor BR, llamado "Baja de Referencia", del modo siguiente:

$$BR = \frac{\sum_{h=1}^{h=n'} BO_h}{n'}$$

Dicho valor de BR servirá, cuando "n" es mayor o igual que 5 para determinar los límites de la presunción de anormalidad anteriormente citados.

b) OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA (PO)

b)1.- PLAN ESPECIAL DE REFUERZO DE LA LIMPIEZA EN EL ÁREA DE LAS AVENIDAS Y PLAZA DE LA ESTRELLA TRAS LAS CONCENTRACIONES FESTIVAS EN HORARIO NOCTURNO, EN ESPECIAL CUANDO SE PRODUCE EN LAS NOCHES ANTERIORES A LA LLEGADA DE UN CRUCERO. HASTA 40 PUNTOS Para valorar este criterio se asignará mayor puntuación a la oferta que comprometa más medios en esta limpieza de madrugada, así como en el horario en que habrá de estar finalizada. Aquella empresa que no determine el número de medios y el horario tendrá una puntuación de cero puntos, concluyendo que no se compromete a organizar y dotar de recursos el teórico plan especial.

b)2.- PLAN ESPECIAL DE REFUERZO DE LA LIMPIEZA Y RECOGIDA DE RESIDUOS EN EL ÁREA DE TRANSPORTE DE RÍA, EN ESPECIAL EN PERÍODO DE APERTURA AL PÚBLICO DEL PARQUE NACIONAL ILLAS ATLÁNTICAS. HASTA 40 PUNTOS. Para valorar este criterio se asignará mayor puntuación a la oferta que se comprometa a una mayor frecuencia en la limpieza y, sobre todo, recogida de residuos, pudiendo también incrementar la capacidad de los contenedores y papeleras de la zona. Aquella empresa que no determine el número de veces y/o la mayor capacidad de los depósitos, tendrá una puntuación de cero puntos, concluyendo que no se compromete a organizar y dotar de recursos el teórico plan especial.

b)3.- INCREMENTO DEL PERSONAL REGULARMENTE ADSCRITO AL CONTRATO, A FIN DE REFORZAR EL SERVICIO EN MOMENTOS DE ESPECIAL DEMANDA, COMO POR EJEMPLO FINES DE SEMANA, VÍSPERAS Y FESTIVOS EN PERÍODO ESTIVAL Y NAVIDAD EN LA ZONA CENTRO (AVENIDAS, MONTERO RÍOS, PLAZA DE ESTRELLA...): HASTA 10 PUNTOS. Para valorar este criterio se asignará mayor puntuación a la oferta que presente más refuerzo de personal (en número) en cada periodo y zona.

b)4.- INCREMENTO DE FRECUENCIA DE TAREAS DE BALDEO EN LA ZONA DE LAS AVENIDAS Y MONTERO RÍOS, HASTA 10 PUNTOS. Para valorar este criterio se asignará mayor puntuación a la oferta que presente mayor frecuencia (en número). Aquella empresa que se ajuste a la frecuencia mínima según lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas tendrá cero puntos.

EL compromiso de aceptación de estos criterios se incorporará en un apartado independiente dentro del sobre nº 1 de la oferta técnica.

La puntuación total de otros criterios evaluables mediante fórmula será:

$$PO = b1+b2+b3+b4$$

18. DOCUMENTACIÓN

Para la elaboración de las ofertas se considera, en principio, suficiente, la información contenida en este Pliego de Prescripciones Técnicas. No obstante, se podrá solicitar una visita a las zonas en las que se desarrollarán los trabajos, mediante correo electrónico a la dirección explotacion@apvigo.es indicando los datos de la empresa y de la persona que solicita la petición.

Para la realización de los trabajos, la Autoridad Portuaria de Vigo proveerá al adjudicatario de todos los documentos, planos e información que se requiera y considere necesario el Director del Contrato.

19. CONCLUSIÓN

Con lo expuesto anteriormente, se considera suficientemente justificado el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Vigo, 16 de abril de 2020

EL JEFE DE DIVISIÓN DE
OPERACIONES PORTUARIAS

LA JEFA DE ÁREA DE EXPLOTACIÓN
Y POLÍTICA COMERCIAL

Fdo: Manuel Arcos Romero

Fdo: Dolores Rois Orza

20. ANEXO I: CUADRO DE PRECIOS DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

COCEPTO	UNIDADES	ESTIMACION UNIDADES AÑO (A)	PRECIO UNITARIO PROPUESTO (€) (B)	TOTAL (€/año) (A x B)
Suministro de contenedor-góndola, recogida, transporte hasta vertedero autorizado. Residuos asimilables a RSU	UNIDAD	24	131,25	3.150
Brigada de limpieza (1 conductor + 2 operarios) para barrido manual y/o mecánico y retirada de residuos). (1)	HORA	150	25	3.750
Gestión de residuo asimilado a RSU portuario recogido de contendor-góndola.	TN	130	70	9100

TOTAL, PRIMER AÑO:	16.000
---------------------------	---------------

(1) FINES DE SEMANA Y FESTIVOS O JORNADAS FUERA DEL HORARIO LABORAL ORDINARIO.
NINGUNO DE LOS CONCEPTOS INCORPORARÁ UN MÍNIMO DE UNIDADES U HORAS TRABAJADOS,

21. ANEXO II: PLANOS DE LAS ZONAS QUE CONFORMAN EL AMBITO GEOGRÁFICO.

